



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: viernes, 22 de Marzo de 2024

SUMARIO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LICENCIA ACTIVIDAD GIMNASIO UMAMI STUDIO POLE DANCE

BOP-GU-2024 -
1006

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

BOP-GU-2024 -
1007

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

BOP-GU-2024 -
1008

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
1009

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCION PARA OCHO PLAZAS ALUMNOS PROGRAMA RECUAL

BOP-GU-2024 -
1010

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RESPECTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

BOP-GU-2024 -
1011

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE MONITOR/A DE PROGRAMA DE MAYORES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2024 - 1012

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BOP-GU-2024 - 1014

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2024 - 1015

CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2024 - 1013

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE + BOP-GU-2024 - 1016

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO BOP-GU-2024 - 1018

APROBACIÓN INICIAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 BOP-GU-2024 - 1017

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DECRETO 2024-0204 DE FECHA 20/03/2024. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023 "FINALIZACIÓN DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO BOP-GU-2024 - 1020

DECRETO 2024-0205 DE FECHA 20/03/2024. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023 "FINALIZACIÓN DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO BOP-GU-2024 - 1019

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2024 BOP-GU-2024 - 1021

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024

BOP-GU-2024 -
1022

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -
1023

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MINISTRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2024

BOP-GU-2024 -
1024

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LICENCIA ACTIVIDAD GIMNASIO UMAMI STUDIO POLE DANCE

1006

Por parte de Don/ Doña ISABEL AYBAR RUIZ, se ha solicitado Declaración Responsable para Apertura de Actividad para GIMNASIO, a emplazar en CL ARCIPRESTE DE HITTA 13 LOCAL 3.1 con Referencia Catastral 9139111VK7993N0118IL de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alovera a 15 de marzo de 2024. La Alcaldesa. Doña María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

1007

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días - contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia -, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La consulta del expediente podrá realizarse en las dependencias municipales de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados que lo soliciten en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alovera.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado y con los preceptos anteriormente citados, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alovera, a 19 de marzo de 2024. LA ALCALDESA. María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

1008

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes del 22 de marzo al 4 de abril inclusive del 2024, debiendo regir el mismo procedimiento para la presentación de solicitudes de las personas interesadas en participar en esta acción que dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Estriégana y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento - en horario de atención al público los lunes de 18:00 a 20:00 horas -, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://estriegana.sedelectronica.es/>) o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicas/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso



de pensionistas.

- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento solicitará a la Oficina de Empleo de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas a contestar en un plazo de 5 días hábiles, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha (www.castillalamancha.es)

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la constancia de la persona afectada.

En Estriégana, a 20 de marzo de 2024, el Alcalde, D. Joaquín Trapero Estebaranz



Anexo I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don/Doña	
NIF:	

Con domicilio en:

Vía		nº		BL		P		P	
Población:		CP		Teléfono					
Provincia		mail				Móvil			

Ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Estriégana, comparece y como mejor proceda Expone:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento relativa al proceso selectivo para la contratación de UN TRABAJADOR/A para el proyecto de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y ZONAS VERDES" en el Ayuntamiento de Estriégana encuadrada en el plan de empleo convocado por la Orden 176/2023, de 17/10/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa convocatoria para 2023, cofinanciado por el FSE +

Manifiesto:

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.
- Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Estriégana
- Que adjunto documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria. Así mismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desempeño de las correspondientes funciones (Sin perjuicio de la acreditación de tal circunstancia con certificado médico expedido al efecto).



- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por Sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidades de conformidad con la legislación vigente.

En base a cuanto antecede solicito

Ser admitido en la convocatoria a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y me comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en sus bases (marque lo que proceda):

- Anexo II cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

(No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalmente)

Autorizo al Ayuntamiento de Estriégana para que pueda recabar información al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sobre si recibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas, y al Servicio de Empleo de Castilla la Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo. Igualmente las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para recabar sus datos sobre prestaciones al SEPE y periodos de inscripción como demandante de empleo al SP de empleo de Castilla la Mancha.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

Adjuntando a este impreso un total de ____ hojas

En _____, a __ de _____ de 2024

EL INTERESADO

Don: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA SU INCLUSIÓN EN LA SOLICITUD SELECCIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don				NIF:			
Con domicilio en:			nº		P	P	
Población:			CP	Teléfono			
Provincia	mail		Móvil				

Declaro:

1. QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/SUBSIDIO/AYUDA (Marque con una X lo que proceda): SI NO

2. Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, perciben individualmente los siguiente ingresos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	DNI	INGRESO
TOTAL INGRESO UNIDAD FAMILIAR			

3. Que la unidad familiar tiene los siguientes gastos mensuales:

CONCEPTO	GASTOS
Gastos hipoteca 1ª vivienda (Certificado entidad bancaria)	
Gastos de alquiler de vivienda (pago último recibo y contrato arrendamiento)	
TOTAL INGRESOS NETOS MESAUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:	



Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y miembros de la unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA para que pueda recabar al SPEE y al SECLM los datos aquí declarados al objeto de comprobar la veracidad de los mismos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

En ESTRIÉGANA, a ___ de _____ de 2024

EL INTERESADO y FAMILIARES

*se exigirá la presentación de la documentación justificativa de la situación económica y familiar declarada en este anexo II caso de ser seleccionado. En el supuesto de no presentación o falsedad de los datos recogidos será excluido automáticamente del proceso de selección.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

1009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

RESUMENES

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	85.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos otros Ingresos	70.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	45.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	88.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	293.000,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	92.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	650,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	350,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	100.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	293.000,00



ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor interino	A1	27	1	58.000,00

PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Operario alguacil	E	Fijo Indefinido	1	19.000,00
Ayuda a domicilio	E	Eventual	1	15.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiedelaencina a 20 de marzo de 2024. El Alcalde D. Mariano Escribano Gismera



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCION PARA OCHO PLAZAS ALUMNOS PROGRAMA RECUAL

1010

Vista la necesidad de realizar selección de personal para creación de una bolsa de trabajo para la provisión de OCHO plazas de personal laboral temporal de ALUMNO/A-TRABAJADOR/A, a jornada COMPLETA, del programa de Recualificación profesional - Recual 2023, a desarrollar en 2024. El procedimiento de selección se realizará para dotar de personal Formador del programa Recual, conforme a las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº 105, de 2/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

Visto que el Ayuntamiento de Jadraque se ha acogido a la mencionada convocatoria con el objeto de ayudar a las personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, en los términos definidos en la Orden 122/2022 para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de OCHO PLAZAS de personal laboral temporal de ALUMNO/A-TRABAJADOR/A a jornada completa del programa Recual 2023

Vista Resolución de esta alcaldía 2024-0024 de encomienda de gestión a la Diputación de Guadalajara RECUAL 2023

Y una vez expirado el pazo conferido de presentación de solicitudes, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS ALUMNO/A-TRABAJADOR/A PROGRAMA RECUAL "REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO"

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº REGISTRO ENTRADA	N.I.F / N.I.E
---------------------	---------------



2024-E-RC-581	***6706**
2024-E-RC-582	****5456*
2024-E-RE-52	***0611**
2024-E-RC-586	***8172**
2024-E-RC-633	****7213*
2024-E-RC-686	***3892**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS :

Nº REGISTRO ENTRADA	N.I.F / N.I.E	CAUSA
2024-E-RC-619	****4260*	NO CUMPLIR REQUISITO DE EDAD
2024-E-RC-630	****7168*	NO ACREDITA DESEMPLEO. TARJETA DEMANDA NO ACTUALIZADA A LA FECHA DE SOLICITUD.
2024-E-RC-2734 2024-E-RC-657	***2312**	NO ACREDITA DESEMPLEO. TARJETA DEMANDA NO ACTUALIZADA A LA FECHA DE SOLICITUD.
2024-E-RC-659	****6018*	NO APORTA NIE. NO ACREDITA PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO.

Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones que consideren oportunas.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://jadraque.sedelectronica.es>.

En Jadraque, a 19 de marzo de 2024. Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Héctor Gregorio Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RESPECTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

1011

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes del 22 de marzo al 4 de abril inclusive del 2024, debiendo regir el mismo procedimiento para la presentación de solicitudes de las personas interesadas en participar en esta acción que dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Luzaga y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento - en horario de atención al público los lunes de 10:30 a 13:30 horas -, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://luzaga.sedelectronica.es>) o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicas/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso



de pensionistas.

- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento solicitará a la Oficina de Empleo de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas a contestar en un plazo de 5 días hábiles, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha (www.castillalamancha.es)

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la constancia de la persona afectada.

En Luzaga, a 20 de marzo de 2024, el Alcalde D. José Luis Ros Maorad



Anexo I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don	
NIF:	

Con domicilio en:

Vía		nº		BL		P		P	
Población:		CP		Teléfono					
Provincia		mail				Móvil			

Ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luzaga, comparece y como mejor proceda Expone:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento relativa al proceso selectivo para la contratación de dos trabajadores para el proyecto de « REPARACIONES, JARDINERÍA Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE LUZAGA encuadrada en el plan de empleo convocado por la Orden 176/2023, de 17/10/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa convocatoria para 2023, cofinanciado por el FSE +

Manifiesto:

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.
- Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Luzaga
- Que adjunto documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria. Así mismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desempeño de las correspondientes funciones (Sin perjuicio de la acreditación de tal circunstancia con certificado médico expedido al efecto).



- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por Sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidades de conformidad con la legislación vigente.

En base a cuanto antecede solicito

Ser admitido en la convocatoria a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y me comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en sus bases (marque lo que proceda):

- Anexo II cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

(No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalmente)

Autorizo al Ayuntamiento de Luzaga para que pueda recabar información al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sobre si recibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas, y al Servicio de Empleo de Castilla la Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo. Igualmente las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para recabar sus datos sobre prestaciones al SEPE y periodos de inscripción como demandante de empleo al SP de empleo de Castilla la Mancha.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

Adjuntando a este impreso un total de ____ hojas

En _____, a ___ de _____ de 2024

EL INTERESADO

Don: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAGA



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA SU INCLUSIÓN EN LA SOLICITUD SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don					NIF:				
Con domicilio en:			nº			P		P	
Población:			CP		Teléfono				
Provincia		mail				Móvil			

Declaro:

1. QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/SUBSIDIO/AYUDA (Marque con una X lo que proceda): SI NO

2. Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, perciben individualmente los siguiente ingresos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	DNI	INGRESO
TOTAL INGRESO UNIDAD FAMILIAR			

3. Que la unidad familiar tiene los siguientes gastos mensuales:

CONCEPTO	GASTOS
Gastos hipoteca 1ª vivienda (Certificado entidad bancaria)	
Gastos de alquiler de vivienda (pago último recibo y contrato arrendamiento)	
TOTAL INGRESOS NETOS MESALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:	



Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y miembros de la unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al AYUNTAMIENTO DE LUZAGA para que pueda recabar al SPEE y al SECLM los datos aquí declarados al objeto de comprobar la veracidad de los mismos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

En Luzaga, a ___ de _____ de 2024

EL INTERESADO y FAMILIARES

*se exigirá la presentación de la documentación justificativa de la situación económica y familiar declarada en este anexo II caso de ser seleccionado. En el supuesto de no presentación o falsedad de los datos recogidos será excluido automáticamente del proceso de selección.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE MONITOR/A DE PROGRAMA DE MAYORES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1012

Mediante el presente anuncio se hace público el Decreto 2024/392 por el que se designan los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de monitor/a de programa de mayores del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo, en los siguientes términos:

De conformidad con las bases aprobadas respecto a la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de monitor/a de programa de mayores del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo en el marco del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 21.03.2023 (BOP nº56).

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 01/08/2023 Decreto nº 2023-1255 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria, y publicada ésta en tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento con fecha desde el 09 al 25 de agosto de 2023 ambos incluidos

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria, así como los errores materiales apreciados.

Visto el Decreto 2023/1930, publicado en el BOP de Guadalajara nº 235, de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se designa a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del concurso.

De acuerdo con el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, "los Tribunales de selección contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria; su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas."

Advertido error en la composición del Tribunal calificador designado mediante Decreto 2023/1930, en cuanto a la titulación que han de reunir sus miembros y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del



Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del concurso del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de monitor/a de programa de mayores del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo, que estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente	
Titular	D. Javier Chiva Ibáñez
Suplente	D ^a . Carmen Ibáñez Martínez
Vocal	
Titular	D ^a . María Gutiérrez Henares
Suplente	D. Jorge Biurrun Gaona
Vocal	
Titular	D. Cristóbal Fernández Anta
Suplente	D. María Puértolas Gareta
Vocal	
Titular	D ^a . Elena Martín de San Juan
Suplente	D ^a . Mónica Correa Millos
Secretario	
Titular	D ^a . Raquel Coronado Sanz
Suplente	D ^a . Marta Martínez Gordillo

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la designación del tribunal del proceso selectivo.

En Marchamalo a 20 de marzo de 2024. Fdo: El Alcalde Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

1014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/03/2024, acordó la aprobación provisional de la Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto, a 19 de marzo de 2024. Fdo: Alcaldesa, Consuelo Gil Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1015

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19/03/2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto, a 19 de marzo de 2024. Fdo. Alcaldesa: Consuelo Gil Esteban

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

CUENTA GENERAL 2022

1013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>].

En San Andrés del Congosto a 19 de marzo de 2024. Fdo: Alcaldesa, Consuelo Gil Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

1016

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes del 22 de marzo al 4 de abril inclusive del 2024, debiendo regir el mismo procedimiento para la presentación de solicitudes de las personas interesadas en participar en esta acción que dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Saúca y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento -el horario de atención al público son los lunes de 16:00 a 18:00 horas-, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sauca.sedelectronica.es/>) o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.



Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento solicitará a la Oficina de Empleo de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas a contestar en un plazo de 5 días hábiles, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha (www.castillalamancha.es)

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la

En Saúca, a 20 de marzo de 2024, El Alcalde, Eduardo Álvarez Feito



Anexo I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don/Doña	
NIF:	

Con domicilio en:

Vía		nº		BL		P		P	
Población:		CP		Teléfono					
Provincia		mail				Móvil			

Ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sáuca, comparece y como mejor proceda Expone:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento relativa al proceso selectivo para la contratación de UN TRABAJADOR/A para el proyecto de « "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y ZONAS VERDES" en el Ayuntamiento de Sáuca encuadrada en el plan de empleo convocado por la Orden 176/2023, de 17/10/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa convocatoria para 2023, cofinanciado por el FSE +

Manifiesto:

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.
- Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Sáuca
- Que adjunto documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria. Así mismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desempeño de las correspondientes funciones (Sin perjuicio de la acreditación de tal circunstancia con certificado médico expedido al efecto).



- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por Sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidades de conformidad con la legislación vigente.

En base a cuanto antecede solicito

Ser admitido en la convocatoria a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y me comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en sus bases (marque lo que proceda):

- Anexo II cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

(No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalmente)

Autorizo al Ayuntamiento de Saúca para que pueda recabar información al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sobre si recibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas, y al Servicio de Empleo de Castilla la Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo. Igualmente las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para recabar sus datos sobre prestaciones al SEPE y periodos de inscripción como demandante de empleo al SP de empleo de Castilla la Mancha.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE SAÚCA con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE SAÚCA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

Adjuntando a este impreso un total de ____ hojas

En _____, a ___ de _____ de 2024

EL INTERESADO

Don: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAÚCA



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA SU INCLUSIÓN EN LA SOLICITUD SELECCIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don				NIF:			
Con domicilio en:		nº			P	P	
Población:		CP		Teléfono			
Provincia		mail		Móvil			

Declaro:

1. QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/SUBSIDIO/AYUDA (Marque con una X lo que proceda): SI NO

2. Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, perciben individualmente los siguiente ingresos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	DNI	INGRESO
TOTAL INGRESO UNIDAD FAMILIAR			

3. Que la unidad familiar tiene los siguientes gastos mensuales:

CONCEPTO	GASTOS
Gastos hipoteca 1ª vivienda (Certificado entidad bancaria)	
Gastos de alquiler de vivienda (pago último recibo y contrato arrendamiento)	
TOTAL INGRESOS NETOS MESUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:	



Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y miembros de la unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al AYUNTAMIENTO DE SAÚCA para que pueda recabar al SPEE y al SECLM los datos aquí declarados al objeto de comprobar la veracidad de los mismos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE SAÚCA con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE SAÚCA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

En Saúca, a ___ de _____ de 2024

EL INTERESADO y FAMILIARES

*se exigirá la presentación de la documentación justificativa de la situación económica y familiar declarada en este anexo II caso de ser seleccionado. En el supuesto de no presentación o falsedad de los datos recogidos será excluido automáticamente del proceso de selección.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO

1018

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torija, de fecha 14 de marzo de 2023, fue acordado delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, la competencia para prestar conformidad municipal o adhesión a Programas, Convenios, Plataforma de Contratación, Centrales de Contratación, Clústeres o similares, que afecten o se refieran al municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/3015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Torija, a 20 de marzo de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Álvaro Murillo Bonacho



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

APROBACIÓN INICIAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

1017

Aprobada inicialmente del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>]. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Torija, a 19 de marzo de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Álvaro Murillo Bonacho.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DECRETO 2024-0204 DE FECHA 20/03/2024. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023 "FINALIZACIÓN DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

1020

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para la provisión de una plaza de personal laboral temporal como FORMADOR/A, a jornada completa, conforme a las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº 105, de 2/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022) y de acuerdo con los requisitos que deben cumplir las personas participantes en dicho proceso selectivo, esta ALCALDÍA,

RESUELVE:

PRIMERO. Vistas las solicitudes presentadas para subsanar el motivo de exclusión expuesto en la lista provisional de excluidos, admitir la documentación y por tanto la subsanación de los siguientes aspirantes:

- María del Carmen de Mora-Granados Sáez.
- Alicia Moreno Ibarrola.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Nº	1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1	NOVA	GUTIERREZ	IRENE	***9996***
2	DE MORA-GRANADOS	SAEZ	MARIA DELCARMEN	***8273**
3	MORENO	IBARROLA	ALICIA	***2368**

Aspirantes excluidos de forma DEFINITIVA:

NINGUNO.



TERCERO. Publicar la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos, en el BOP de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Oficina de Empleo de Cifuentes.

CUARTO. Designar la comisión de selección para la provisión del puesto de FORMADOR/A, integrado por las siguientes personas:

Presidente:	Isabel López de la Fuente Martínez
Suplente:	José Javier Ruiz Ochayta
Secretario:	Erika Calderari Torres
Suplente:	Eduardo de las Peñas Plana
Vocal 1º:	Mª José Gil Gil
Suplente:	Marta Esteban Catalán
Vocal 2º:	María A. Auñón Carriedo
Suplente:	Carmen Arroyo Medina
Vocal 3º:	Alberto López Bravo
Suplente:	Víctor Manuel López González

QUINTO. La Comisión de selección, se reunirá en las fechas y lugar que se indican, junto con el día y hora de celebración de la prueba de fase de oposición:

- Día 3 de abril, para realizar la fase de concurso. Hora a las 9:00 h.
- Día 10 de abril para la celebración de la fase de oposición para los candidatos que pasen por puntuación a esta fase. Hora: A las 9:00 horas.

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial, calle de Atienza, 4, Guadalajara.

Trillo a 20 de marzo de 2024. El Alcalde - Jorge Peña García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DECRETO 2024-0205 DE FECHA 20/03/2024. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023 "FINALIZACIÓN DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

1019

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para la provisión de una plaza de personal laboral temporal como TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, a jornada parcial, conforme a las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº 105, de 2/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022) y de acuerdo con los requisitos que deben cumplir las personas participantes en dicho proceso selectivo, esta ALCALDÍA,

RESUELVE:

PRIMERO. Vista la solicitud presentada para subsanar el motivo de exclusión expuesto en la lista provisional de excluidos, admitir la documentación y por tanto la subsanación del siguiente aspirante:

- Isabel Pedroviejo Puebla.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación DEFINITVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Nº	1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1	Marchante	Ballesteros	Ana Teresa	***9698**
2	Marcos	Bou	Jessica	***5862**
3	Rodríguez	Expósito	Juan Pedro	***2108**
4	Garrido	Moreno	Jacinto Ismael	***0190**
5	Petrosyan	Kasyanova	Raffi	***4697**
6	Nova	Gutiérrez	Irene	***9996**
7	Trasmonte	González	Orlando Jesús	***6390**
8	Marrón	Álvarez	Luis	***8120**
9	Pedroviejo	Puebla	Isabel	***0105**



Aspirantes excluidos:

Nº	1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	Trasmonte	González	Oryelly Josmary	***6389**	No presenta título académico requerido. Deberá aportarlo, o justificar su obtención (abono tasa para expedición del título) y/o certificado expedido por el ministerio de universidades.

TERCERO. Publicar la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos, en el BOP de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Oficina de Empleo de Cifuentes.

CUARTO. Designar la comisión de selección para la provisión del puesto de TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, integrado por las siguientes personas:

Presidente:	José Javier Ruiz Ochayta
Suplente:	Isabel López de la Fuente Martínez
Secretario:	Eduardo de las Peñas Plana
Suplente:	Erika Calderari Torres
Vocal 1º:	Marta Esteban Catalán
Suplente:	Mª José Gil Gil
Vocal 2º:	Carmen Arroyo Medina
Suplente:	María A. Auñón Carriedo
Vocal 3º:	Víctor Manuel López González
Suplente:	Alberto López Bravo

QUINTO. La Comisión de selección, se reunirá en las fechas y lugar que se indican, junto con el día y hora de celebración de la prueba de fase de oposición:

- Día 3 de abril, para realizar la fase de concurso. Hora a las 9:00 h.
- Día 10 de abril para la celebración de la fase de oposición para los candidatos que pasen por puntuación a esta fase. Hora: A las 9:00 horas.

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial, calle de Atienza, 4, Guadalajara.

Trillo a 20 de marzo de 2024. El Alcalde - Jorge Peña García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2024

1021

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 4/2024, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación de créditos extraordinarios / suplementos de crédito resumidos por capítulos siguientes.

MODIFICACION 4/2024. RESUMEN POR CAPITULOS			
PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULOS	IMPORTE	CAPITULOS	IMPORTE
CAPITULO VI	259.500,00 €	CAPITULO VIII	259.500,00 €
TOTAL	259.500,00 €	TOTAL	259.500,00 €

Villanueva de la Torre, 19 de abril de 2024. LA ALCALDESA, María Sonsoles Rico Ordóñez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2024

1022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yelamosdearriba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yélamos de Arriba, a 20 de marzo de 2024. Fdo.: Carlos Prieto Díaz, Alcalde
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024

1023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

PRESUPUESTO GENERAL 2024 AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	996.501,41 €
Operaciones corrientes	470.838,64.-€
Capítulo 1. Impuestos directos	71.527,00.-€
Capítulo 2. Impuestos indirectos	15.500,00.-€
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.344,45.-€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	219.781,19.-€
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	86.686,00.-€
Operaciones de capital	525.662,77.-€
Capítulo 7. Transferencias de capital	525.662,77.-€
Operaciones financieras	0,00.-€

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	996.501,41.-€
Operaciones corrientes	487.838,64.-€
Capítulo 1. Gastos de personal	189.750,57.-€
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	264.550,28.-€
Capítulo 3. Gastos financieros	1.037,79.-€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	32.500,00.-€
Operaciones de capital	508.662,77.-€
Capítulo 6. Inversiones reales	508.662,77.-€
Operaciones financieras	0,00.-€

ANEXO DE PERSONAL. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024.



Art. 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

PERSONAL FUNCIONARIO

I. ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Observaciones: Agrupada.

II. OTROS FUNCIONARIOS

A. ARQUITECTO

- Denominación: Arquitecto
- Nº de puestos: 1
- Grupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 24
- Observaciones: 3 horas semanales

PERSONAL LABORAL FIJO

I. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº de puestos: 1.
- Nivel: 4
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Observaciones: Media jornada

II OFICIAL DE 1ª

- Nº de puestos: 2
- Grupo: 5
- Denominación: Oficial de primera

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

I. LIMPIADOR

- Nº de puestos: 1.
- Nivel: 4
- Denominación: Limpiador
- Observaciones: 4 horas semanales

En Zorita de los Canes a 20 de Marzo de 2024, El Alcalde-Presidente D. José Andrés Nadador Corral.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MINISTRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2024

1024

Con la ratificación del decreto de Incorporación de Crédito 05/2024 por acuerdo de pleno celebrado con fecha de 14/03/2024 de la Mancomunidad Sierra Ministra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2024 del Presupuesto en vigor, Modificación presupuestaria 01/2024 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

TEXTO

El Pleno de la Mancomunidad conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 16/02/2024. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería, por Acuerdo del Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Sierra Ministra: sierraministra.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcolea del Pinar a 19 de marzo de 2024, El presidente. Fdo. Don Eduardo
Álvarez Feito